



RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2017 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO POR EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA MATRICULADO EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DE CASTILLA-LA MANCHA.CURSO 2017/2018.

Por Decreto 30/2017 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se regula la concesión directa de subvenciones consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria matriculado en centros públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha.(DOCM nº 76 de 19 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11 del Decreto 30/2017, por resolución de 23/06/2017 de la Jefatura de Área competente en materiales curriculares, se emitió la resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas, concediéndose el oportuno plazo de alegaciones.

A continuación, por resolución de 25/07/2017 de la Jefatura de Área, se emite la propuesta de resolución definitiva una vez examinadas las alegaciones presentadas.

Efectuadas todas estas actuaciones, procede ahora resolver la convocatoria realizada.

Con carácter general para todas las modalidades, son obligaciones de los beneficiarios y, en su caso, de sus representantes legales las establecidas en el art.19.1 del mencionado Decreto.

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 11 del Decreto 30/2017, resuelvo:

Primero.- Conceder el uso de libros de texto gratuito a los alumnos beneficiarios que se relacionan en el listado de solicitudes concedidas y denegar el resto de solicitudes por los motivos indicados en el listado de solicitudes denegadas.

Segundo.- Establecer la cuantía del libramiento a los Centros Públicos y de la Subvención a los Centros Privados Concertados en función de los alumnos beneficiarios.

Tercero.- Estas relaciones se publicarán a través de la plataforma educativa Papas 2.0 (<https://papas.jccm.es/papas/>), accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha. Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) y en el Portal de la Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)).

Cuarto.- La resolución de concesión de la convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Quinto.- Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común y de las Administraciones Públicas.

Toledo, 31 de julio de 2017

LA SECRETARIA GENERAL

P.S. Artíc.12.1.b.del Decreto 85/2015 de 14/07/2015

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN



Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores López Sanz